



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-021/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXCLUSIÓN DEL MEDICAMENTO "GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI" DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2368/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 229/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la exclusión del medicamento "GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI", del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que por Notas identificadas como Expedientes NOT-7124-2025-000038 y NOT-7124-2025-000059, la Jefa de la Sección de Planificación de Suministros de Salud, donde solicitan la exclusión del medicamento con CÓD: 1462, "GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI", inyectable en el Vademécum Institucional, avalado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, justificando que a la fecha, se ha constatado que el medicamento no cuenta con Registro Sanitario Vigente, ni se encuentra disponible comercialmente en el país;

Que, de base a lo expuesto por el Servicio de Infectología donde solicita la exclusión del medicamento con CÓD: 1462 "GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI", inyectable por falta de oferente en el mercado nacional;

Que, por todo lo expuesto la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, pone a su consideración la exclusión del medicamento con CÓD: 1462, "GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI", inyectable en el Vademécum Institucional;

Que, por Nota Interna GS/N° 229/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional para la exclusión del medicamento en cuestión del Vademécum Institucional, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-021/2025

VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 229/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar exclusión del medicamento con CÓD: 1462, “GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA 250 UI, INYECTABLE”, del Vademécum Institucional, de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

Uso	Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
	1462	GAMMA GLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA	250 UI	INYECTABLE	PARENTERAL	FRASCO AMPOLLA / JERINGA PRELLENADA	FRASCO AMPOLLA / JERINGA PRELLENADA

- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la EXCLUSIÓN

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-021/2025

aprobada del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----

- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a la EXCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**